

RESOLUCION -CD- N° 22/2010

**Salta, 4 de Marzo de 2010
Expediente N° 12.459/09**

VISTO:

La Resolución del Consejo Superior N° 014/04 y modificatorias, mediante las cuales se aprueba y pone en vigencia el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 ° establece que las Facultades anunciarán públicamente las evaluaciones que se harán en el curso de ese año. La lista de evaluaciones a realizar debe incluir a todos los docentes que estén en condiciones de ser evaluados hasta el 31 de octubre de ese año.

Que en cumplimiento a la mencionada norma, Departamento Personal de la Facultad informa al Consejo Directivo que la Lic. Nelly Contreras se encuentra en condiciones de ingresar al Régimen de Permanencia, para su autorización y fijar la fecha límite a efecto de formalizar la presentación de Solicitud de Evaluación.

Que el Consejo Directivo, constituido en Comisión, aconseja incorporar a la Lic. Nelly Beatriz CONTRERAS, Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura "SALUD MATERNO INFANTIL" - Carrera de Nutrición, en la nómina de docentes a ser evaluados en el Régimen de Permanencia.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 06-09 del 12-05-09)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar publicidad la siguiente nómina de docentes de esta Facultad, que se encuentran en condiciones de ingresar al Régimen de Permanencia:

REGIMEN DE PERMANENCIA: AUXILIARES DE LA DOCENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES	VENCIMIENTO	DEPENDENCIA
CONTRERAS, Nelly Beatriz	27/05/08	

RESOLUCION -CD- N° 22/2010

Salta, 4 de Marzo de 2010
Expediente N° 12.459/09

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Departamentos Docentes, docente interesada, dése amplia publicidad y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

hmc
Maj

LIC. CECILIA PIU DEMARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA

RESOLUCION -CD- N° 22/2010

**Salta, 4 de Marzo de 2010
Expediente N° 12.459/09**

EL CONSEJO DIRECTIVO